



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 8 de julio de 2020 (BORM del 11 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020-2021, regula en el artículo 51 del Título II, la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC, y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo IX de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta la fecha, y de conformidad con las facultades que me confiere la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la habilitación para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC al profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el anexo IX de la Orden de 8 de julio de 2020.

09/10/2020 11:07:57

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos.e-introducciondelcodigo.seguro.de.verificacion\(CSU\).CARM-6051488-0a659-0050569134e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos.e-introducciondelcodigo.seguro.de.verificacion(CSU).CARM-6051488-0a659-0050569134e7)



SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS.

(Firmado electrónicamente al margen)
Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5870**	ANGOSTO CAMACHO, MIRIAM
***0225**	BALLESTEROS SOTO, MARTA
***9657**	BASTIDA GALVEZ, ROCIO

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
***1812**	ZARAGOZA IBAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, de la Región de Murcia.

